

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 004 de 2020

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta N° 004 de 2020 cuyo objeto es “**AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA**” teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER:

1. Solicitamos de manera atenta la entidad aclare cuál es la definición de cabecera municipal, dado que, bajo el concepto de nosotros como oferentes, entendemos que las cabeceras municipales son las zonas urbanas de los municipios, y que por ende indicar que no son válidos los contratos urbanos es una contradicción.

(CIMELEC INGENIEROS - EXTEMPORÁNEO).

RESPUESTA: Después de analizada su observación, por lo cual se exponen las definiciones que se encuentran publicadas en la página (DANE) Departamento Administrativo Nacional de Estadística, como se indica a continuación:

Cabecera Municipal (CM): Es el área geográfica que está definida por un perímetro urbano, cuyos límites se establecen por acuerdos del Concejo Municipal. Corresponde al lugar en donde se ubica la sede administrativa de un municipio”.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/inf_geo/4Ge_ConceptosBasicos.pdf

2. Por tal motivo solicitamos de manera adicional que aclaren lo siguiente; 1. ¿Son válidos los contratos aportados que se hayan ejecutado en zonas rurales del país?

(CIMELEC INGENIEROS - EXTEMPORÁNEO).

RESPUESTA: Después de analizada su observación, la condición que se valida es la experiencia de contratos ejecutados en cabecera municipal.

3. ¿Son válidos los contratos aportados que se hayan ejecutado en zonas urbanas del país?

(CIMELEC INGENIEROS - EXTEMPORÁNEO).

RESPUESTA: Después de analizada su observación, la condición que se valida es la experiencia de contratos ejecutados en cabecera municipal.

4. Por otro lado, solicitamos a la entidad que aplase la fecha de cierre del presente proceso de selección, toda vez que las asociaciones de consorcios dependen de las respuestas y de sus aclaraciones, y de esta manera no se tendría el tiempo suficiente para la preparación de la oferta. Quedamos atentos a sus respuestas.

(CIMELEC INGENIEROS - EXTEMPORÁNEO).

RESPUESTA: Ver Adenda No. 2.

5. ASUNTO: Solicitud A Los Términos De Referencia, respetados señores Por medio del presente me permito solicitar que amplíen el plazo para la presentación de las propuestas, con el fin de dar el tiempo pertinente para que los oferentes puedan entregar una oferta que cumpla con todos los requisitos estipulados en los términos de condiciones. **(JOSÉ VERA - EXTEMPORÁNEO).**

RESPUESTA: Ver Adenda No. 2.

6. Asunto: Cambio fecha de entrega Respetados Señores
Yo VICTOR SUAREZ actuando como persona natural me permito solicitar Por medio del presente documento que cambien la fecha de entrega de las ofertas, ya que por los tiempos en los que estamos pasando en Colombia y en Bogotá, es posible que los oferentes y algunas entidades aseguradoras no cuenten con el personal idóneo para armar y allegar una propuesta que cumpla con las características exigidas Términos De Referencia Para Contratar la **AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA. (VICTOR SUÁREZ - EXTEMPORÁNEO).**

RESPUESTA: Ver Adenda No. 2.

Dada en Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.